# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

| Responsable: Secretaría de Gobierno | Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921. | Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno |
|---|---|---|

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)


SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 623

INFORMES AL TELEFONO 01(42) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO

### Al público en general:

En razón de la convocatoria publicada el día 25 de Diciembre de 2006; y en virtud de haberse detectado por parte de la Comisión Técnica Consultiva irregularidad en la solicitud con folio 69, se ha determinado dejar sin efectos la publicación que de dicho folio se realizara el 15 de Febrero de 2007.

Lo anterior en concordancia con el artículo tercero de la propia Convocatoria..

ATENTAMENTE.

COMISION TECNICA CONSULTIVA

## EDICTO

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

**EXPEDIENTE 13/2005**

**Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de Noviembre de 2006, dos mil seis.**

**C. GUILLERMO JEDERMAN CHAO.**
**P R E S E N T E:**

En virtud de ignorar su domicilio y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, **se le hace de su conocimiento que se encuentra radicada en este Juzgado Segundo Mixto Municipal de esta Ciudad la demanda No. 13/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve IRAC CAMARGO PEREZ, en contra del C. GUILLERMO JEDERMAN CHAO,** por lo que se le emplaza por este conducto para que en el término de ***30 TREINTA DÍAS*** a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que para el caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma, y señale bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas en el presente sumario, apercibiéndole que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor; quedando a su disposición y en la Secretaria de este Despacho Judicial las copias de traslado correspondientes. Lo anterior con fundamento legal a los artículos 1061, 1066 y 1070 del Código de Comercio en vigor en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento citado.

Para su publicación en el **un periódico de mayor circulación en la entidad**, por tres veces de siete en siete días.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LILIA JOSEFINA**
**GONZALEZ BUSTAMANTE**
**SECRETARIA DE ACUERDOS**
Rúbrica

***SEGUNDA PUBLICACION***